

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DIAZ KARINA ELIZABHET

Disposición Juez del Juzgado de Distrito de Familia de Casilda (S Fe) Secretaria hace saber autos: "PIERA JAIME M y OTROS C/ OTRA S/ INCIDENTE INYUCCIONAL"(Expte Nro 1180/2016-CUIJ 21-23687746-6), Martillera Sra DIAZ KARINA ELIZABHET (Matricula 2284-D-112-DNI 32.645.327) rematará 23 AGOSTO 2022-a las 11:00 horas- en este Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Familia de Casilda, sito en Hipólito Irigoyen Nro. 2298 , P.B., Casilda (C.P. 2170), Santa Fe; La Mitad Indivisa del siguiente inmueble: Descripción: Un lote de terreno con todo lo en el clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situado en la Colonia Candelaria, Distrito Casilda, Dpto. Caseros, Pcia de Santa Fe, individualizado con el Nro UNO en el plano de mensura y subdivisión registrado en el Dpto Topográfico bajo el N° 42.942-año 1965 y se compone de: 502,50 mts en el costado SO, línea B-A que linda: Bv Argentino en medio con Gorosetti; 250 mts en el costado SE; línea A-D que forma con la anterior en el vértice A un ángulo interno de 90 grados,10 minutos; 40 segundos, lindando calle Nro. Nueve en medio con Ambrosio Volante; 502,50 mts en el costado NE, línea D-C, que forma con el anterior en el vértice D, un ángulo interno de 89 grados, 49 minutos;20 segundos, lindando con el lote N° Dos del mismo plano; y 250 mts en el costado NO, línea C-B que forma con el anterior en el vértice C un ángulo interno de 90 grados;10 minutos, 40 segundos al unirse al extremo NO del costado SO primeramente descripto en el punto B un ángulo interno de 89 grados,49 minutos,20 segundos lindando con Americo Bedetti. Encierra una superficie total de 12 Has; 56 As; 25 Cas, libre de caminos. Dominio: Tomo 136-Folio 66-Nro 50739-Dpto.Caseros. - Consta dominio (50%- DNI 20.141.953-CUIT 27.20141953-6)- Embargos: 1) T° 128E-F°703-N° 114.358-Fecha: 02/05/2019-Monto: \$ 44.283,6200-Orden: Este Juzgado- Autos. Del Rubro-Expte: 1180/2016.- (Observ: Sobre Parte Indivisa- DNI 20.141.953)-2) T° 128E-F°704-N° 114.360-Fecha: 02/05/2019-Monto: \$ 25.719,9000-Orden: Este Juzgado- Autos. Piera Jaime y Otros c/ Otra s/ Inc Inyuccional- Expte 1179/2016.- (Observ: Sobre Parte Indivisa- DNI 20.141.953)-3) T° 128E-F°705-N° 114.364-Fecha: 02/05/2019-Monto: \$ 22.894,3600-Orden: Este Juzgado- Autos. Piera Jaime y Otros c/ Otra s/ Inc Inyuccional- Expte 1178/2016.- (Observ: Sobre Parte Indivisa- DNI 20.141.953)-4) T° 128E-F°706-N° 114.368-Fecha: 02/05/2019-Monto: \$ 23.786;3500-Orden: Este Juzgado- Autos. Piera Jaime y Otros c/ Otra s/ Inc Inyuccional- Expte 1177/2016.- (Observ: Sobre Parte Indivisa- DNI 20.141.953)-5) T° 128E-F°1798-N° 327.854-Fecha: 21/11/2019-Monto: \$ 3.164.000,0000-Orden: Este Juzgado- Autos. Piera Jaime y Otros c/ Otra s/ Inc Inyuccional- Expte 508/2018.- (Observ: Sobre Parte Indivisa- DNI 20.141.953).- Inhibición: Aforo: 2016640-Fecha: 02/12/2020-T°132-Letra I-F° 2926-Monto: \$ 500.000.-Expte: 767/2015-Autos: Piera Jaime y Otros c/ Otra s/ Aseguramiento de Bienes.-Orden: Juzgado de Distrito Laboral 2Nom. Casilda-Oficio 706-Fecha 19/11/2020.-(Nota Anteriores: T° 127-Letra I. F° 8492-Aforo: 404356Fecha 18/12/2015.-)Hipotecas, u otras afectaciones al dominio: No se registran-BASES: Saldrá a la venta con la base de \$ 21.060.000.-Retasa \$ 15.795.000.-U.Base \$ 2.106.000.- CONDICIONES: Saldrá a la venta el 50% indiviso del inmueble inscripto al Tomo 136, Folio 66, Nro. 50739, Departamento Caseros, con una base de pesos veintiún millones sesenta mil (\$21.060.000.-). Para el caso de no haber postores en segunda

subasta con una retasa del 25%-, y de persistir la falta de oferentes el bien saldrá de la venta con una última Base en pesos dos millones ciento seis mil (\$2.106.000). El inmueble se subastará en el estado de ocupación en el que se encuentra (desocupado). En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso que cualquiera de los pagos antes mencionados supere el valor de \$30.000, no podrán abonarse en efectivo, debiendo utilizar los medios de pago mencionados conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010 y Circular Nro. 91 Poder Judicial, a tales fines se autoriza al martillero interviniente a gestionar la apertura de cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado, ante el Nuevo Banco de Santa, Suc. Casilda. A los fines de ingresar al acto de subasta se deberán exhibir los montos en efectivo (hasta el límite permitido) o constancia de cuenta bancaria (caja de ahorro o cuenta corriente) con saldo disponible y/o cheque certificado y/o cheque cancelatorio, todo ello que alcance en conjunto como mínimo el 10% de la primera base y el 3% de comisión. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Casilda, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa sumada que cobra el Banco Nación Argentina desde la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hacer saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a cargo del comprador los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y cualquier otro impuestos, sellado, tasa que por cualquier concepto grave el acto de subasta, el inmueble o la transferencia. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, tres veces en cinco días, a lo menos. No se mencionará en ellos el nombre del ejecutado. Notifíquese por cédula que firmará y diligenciará el/la profesional (art.25, inc. "c" C.P.C.C.) conjuntamente con el decreto de fecha 26/12/2018 -fs. 31-, a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y que se autoriza. Dr. Juan Pablo Hollmann SECRETARIO Juzg. de 1ª Inst. de Familia de Distrito N° 7 - CASILDA - Dra. Luz Mariela Álvarez JUEZ Juzg. de 1ª Inst. de Familia de Distrito N° 7 - CASILDA - Exhibición: Día 22 de Agosto de 2022 en el horarios de 15/18 hs,- Mayores Informes: Martillera Sra

Karina E Diaz y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148.-(Email: martilleromoro@hotmail.com) Se hace saber a sus efectos. Fdokjn.,n: Juan Pablo Hollman-Secretario.- 10 de Agosto de 2022.-

\$ 1310 483013 Ag. 12 Ag. 17
